



En relación con el proceso de adjudicación de las parcelas de los Ejidos municipales que se tramita en el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, iniciado el plazo de solicitudes para que aquellos interesados en solicitar las parcelas desde la publicación del anuncio en fecha 17 de febrero hasta el 31 de mayo del 2025.

Una vez concluido el plazo establecido para la presentación de solicitudes, de conformidad con el decreto de Alcaldía de fecha 5 de septiembre, se forma la comisión para la comprobación, valoración de la documentación presentada y posterior adjudicación de las parcelas conforme a la ordenanza municipal vigente reguladora de los arrendamientos sobre las parcelas rústicas integrantes de los Ejidos municipales, estableciéndose los criterios siguientes:

Criterios para la Adjudicación de Ejidos Municipales

Para la adjudicación de los ejidos municipales se han establecido los siguientes criterios:

1. Propiedad de parcela

De acuerdo con la Ordenanza Municipal (artículo 5.4), se tendrá en cuenta si el solicitante o su ascendiente en primer grado dispone de parcela rústica en propiedad, asignando los siguientes valores:

Situación del solicitante	Puntuación
No propietario	7 puntos
Propietario ascendiente en primer grado	3 puntos
Propietario	1 punto

2. Capacidad de carga ganadera

Se valorará la adecuación de la capacidad de carga ganadera de las parcelas en función de las unidades ganaderas (UG) declaradas por el solicitante, los valores para establecer las unidades ganaderas han sido aportados por la OCA.

Las equivalencias son las siguientes:

Especie	Unidades ganaderas (UG)
Ovino	0,15 unidad ganadera por cabeza de ganado
Caprino	0,15 unidad ganadera por cabeza de ganado
Equino	1,00 unidad ganadera por cabeza de ganado

El solicitante obtendrá tantos puntos como unidades ganaderas posea, hasta un máximo de 20 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7QQXT4NVOZL6WS3UPAGFJRIU	Fecha	03/11/2025 12:05:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO MORÓN GONZÁLEZ		
Firmante	JUAN ANTONIO REGALADO ROMERO		
Firmante	TOMÁS BORRERO PEREZ		
Firmante	MANUEL JESUS BORRERO PEDRERO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7QQXT4NVOZL6WS3UPAGFJRIU	Página	1/5





3. Factor de corrección por capacidad de carga

Se establece una carga de **1,5 unidades ganaderas por hectárea (UG/ha)**. Con el fin de ajustar la puntuación a la capacidad real de la parcela, se aplica un **factor de corrección (F)** calculado como:

$$F = (\text{Unidades ganaderas del solicitante}) / (\text{Capacidad de carga de la parcela (ha} \times 1,5))$$

Se aplicará este factor de corrección únicamente al criterio de unidades ganaderas, y no al de propiedad. El factor de corrección tendrá un valor siempre entre 0 y 1.

4. Puntuación final.

La puntuación final se obtiene aplicando el factor de corrección a los puntos por unidades ganaderas, a este valor obtenido se le suman los puntos por propiedad de parcela:

$$\text{Puntuación final} = (\text{Puntos por UG} \times F) + \text{Puntos por propiedad}$$

Ejemplo práctico

Solicitud A:

No propietario, pero con ascendiente en primer grado. Posee 15 unidades ganaderas (100 cabras*0,15 unidad ganadera por cabeza de ganado). Solicita tres parcelas de 20, 15 y 8 hectáreas.

Parcela	Superficie (ha)	Puntos propiedad (1)	UG	Capacidad carga (ha × 1,5)	Factor = (UG / Capacidad carga)	Puntos por UG y parcela (2)	Puntuación final (1+2)
1	20	3	15	30	0,50	7,5	10,50
2	15	3	15	22,5	0,67	10,05	13,05
3	8	3	15	12	1,00	15	18,00

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7QQXT4NVOZL6WS3UPAGFJRIU	Fecha	03/11/2025 12:05:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO MORÓN GONZÁLEZ		
Firmante	JUAN ANTONIO REGALADO ROMERO		
Firmante	TOMÁS BORRERO PEREZ		
Firmante	MANUEL JESUS BORRERO PEDRERO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7QQXT4NVOZL6WS3UPAGFJRIU	Página	2/5





Solicitud B:

No propietario. Posee 10 unidades ganaderas (10 caballos*1 unidad ganadera por cabeza de ganado). Solicita las mismas parcelas.

Parcela	Superficie (ha)	Puntos propiedad (1)	UG	Capacidad carga (ha × 1,5)	Factor = (UG / Capacidad carga)	Puntos por UG y parcela (2)	Puntuación final (1+2)
1	20	7	10	30	0,33	3,4	10.34
2	15	7	10	22,5	0,44	4,4	11.40
3	8	7	10	12	0,834	8,34	15,34

Observaciones.

- En los casos en que el factor de corrección supere el valor de 1, se redondeará a 1.
- Este sistema busca equilibrar la adjudicación de parcelas en función de la capacidad real de aprovechamiento y la situación de propiedad del solicitante.
- Los criterios se han establecido de la forma más objetiva posible, conforme indica la ordenanza reguladora.

Duración del contrato de arrendamiento.

El plazo de duración de los contratos de arrendamiento sobre las parcelas rústicas será de 3 años, prorrogables por 1 año, hasta alcanzar el máximo de 5 años. Siempre y cuando ambas partes muestren su aceptación expresa.

El inicio de este tendrá lugar a la fecha de firma de la formalización de los contratos.

Pago del arrendamiento.

La renta anual se establece en 40 euros por hectárea/año, que se deberá abonar por parte del adjudicatario por año anticipado, en unas de las cuentas bancarias del Ayuntamiento especificada en el contrato.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7QQXT4NVOZL6WS3UPAGFJRIU	Fecha	03/11/2025 12:05:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO MORÓN GONZÁLEZ		
Firmante	JUAN ANTONIO REGALADO ROMERO		
Firmante	TOMÁS BORRERO PEREZ		
Firmante	MANUEL JESUS BORRERO PEDRERO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7QQXT4NVOZL6WS3UPAGFJRIU	Página	3/5





LISTA PROVISIONAL DE ADJUDICATARIOS

PARCELA	ADJUDICATARIO
1	Alonso Montado López
2	Francisca Márquez Gómez
3	Domingo Ponce Jaque
4	Juan Francisco Carrasco
5	Francisco Javier Viudes
6	José Domingo Gómez Palacios
7	Francisco Javier Gómez Pérez
8	Sebastián Cruz Gómez
9	Juan Mora Álvarez
10	Pedro Medero Ponce
11	Francisco Perera Barbosa
12	Benito Carrasco Ponce
13	Manuel Peña Borrero Harriero
14	José David Gómez Macías
15	Lucía Pérez Haldón
16	Antonia Palma Juan
17	Simón Gómez Mora
18	Gaspar Pérez Carrasco
19	Francisco Barranco Ponce

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7QQXT4NVOZL6WS3UPAGFJRIU	Fecha	03/11/2025 12:05:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO MORÓN GONZÁLEZ		
Firmante	JUAN ANTONIO REGALADO ROMERO		
Firmante	TOMÁS BORRERO PEREZ		
Firmante	MANUEL JESUS BORRERO PEDRERO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7QQXT4NVOZL6WS3UPAGFJRIU	Página	4/5





La lista provisional y los criterios de adjudicación serán publicados en la página web del Ayuntamiento (<https://sede.puebladeguzman.es/>) así como en el tablón de anuncios de las oficinas municipales del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.

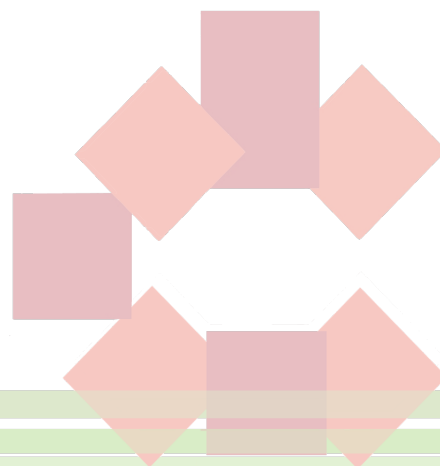
Se establece un plazo de 10 días, para que aquellos interesados en el procedimiento consideren oportuno puedan presentar alegaciones de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento o bien realizarlas personalmente en las oficinas municipales en horario de atención al público de 9:00 a 14:00h, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Concluido el plazo, se resolverán las alegaciones en su caso y se procederá a la propuesta de resolución definitiva por parte de esta comisión.

En el caso de que no se presenten alegaciones, la lista provisional se considerará definitiva.

Y para que así conste, se firma el presente documento.

En Puebla de Guzmán, a fecha de firma electrónica.



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7QQXT4NVOZL6WS3UPAGFJRIU	Fecha	03/11/2025 12:05:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO MORÓN GONZÁLEZ		
Firmante	JUAN ANTONIO REGALADO ROMERO		
Firmante	TOMÁS BORRERO PEREZ		
Firmante	MANUEL JESUS BORRERO PEDRERO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7QQXT4NVOZL6WS3UPAGFJRIU	Página	5/5

